

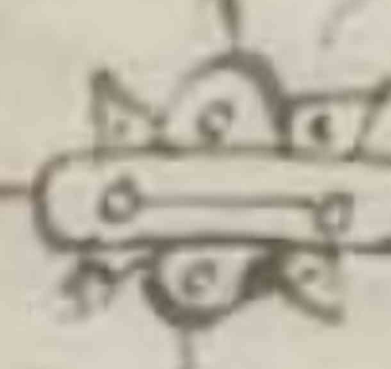
**E**ste es traslado bien e fielmente sacado de vna carta q el muy alto e muy noble señor Rey don fernando q por nro señero es al Conceio de lorca seellada con el su seello de las tablas de cera colgado. la q se dice assi.


**S**epan quitos esta carta vieren Como yo don fernando por la gra de Dios Rey de Castilla de leon de Toledo de Gallizia de Seuilla de Cordoua de murcia de jahen del algarb e sennoz de orolua. Por fazer bien e merced al Conceio de lorca. Tengo por bien de les dar el mio sermo de todas las caualgadas q se fiziere e venieren y allora por qnto tpo yo tomiez por bien q lo ayen. E sobre esto mando e dehiendo firme miet q ningu vcome ni adelantado ni conceio ni otro ome ninguno no sea osado de les yr ni de les passar contra esto q yo mando ni de les tomar ninguna cosa del sermo de las caualgadas q arribaren ala villa de lorca en aql tiepo q yo tomier por bien q lo ayen. Ca qual qer q lo fiziesse al cuerpo e aqnto q ouiesse me tornaria por ello. E de mas mando al Conceio de lorca q gelo non consienta. E ellos q sean tenudos de meter los mrs q montar en el sermo q les yo do en las lauores del Castillo e de las torres de y de la villa con recabdo. E de esto les mande dar esta carta seellada con mio seello de cera colgado. Dada en vallit cinco dias de agosto Era de mill e tresientos e treyntra e tres años. Yo p. m. de salamanca la fiz escreuir por mandado del Rey.:

libertad  
de cabal-  
galag-

marcos ps. John pz 3 v. 9 marcos ps.

Yo donnas de vallebrera alcald de ovre estando a presentado en lugar acofumbraido de jugar de este traslado visto el padre m. por ordenar del officio de q vssu afluencia e merced de nro señero el Rey ordenar mia e decreto do e ordenar quis e estus con mi mano q. a. tres dias de yomenbr. Era de mill. ccc. lxxv. años.

**S**in  no cony captoloma desq nor publico de ovra refugio este traslado visto al su padre

**S**in  no cony captoloma desq nor publico de ovra refugio este traslado visto al su padre and fue sacado:

Yo fernando de vallebrera not. p. de ovra de este. tras. fiz escreuir e firmar en al su padre luan de ovra a qnto años de salamanca. Era de mill e tresientos e treyntra e tres años. Yo fernando de ovra. Era de mill e tresientos e treyntra e tres años. Yo fernando de ovra. Era de mill e tresientos e treyntra e tres años.

